



EXP. N° 013710 AÑO 2022 FOLIO 260

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

**CÓRDOBA, 07 MAR 2023**

**VISTO:**-----

El expediente N° 106-013.710/2022, en el cual corren agregados antecedentes a los efectos de adjudicar la Subasta electrónica Inversa N° 2022/0000398 -"PROYECTO DE URBANIZACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIO EL BORDO", tramitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano.-----

**Y CONSIDERANDO:**-----

**QUE** de fs. 01/02, Subsecretaria de Planeamiento informa que el barrio El Bordo se encuentra incluido bajo el ID N° 1667 en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP) Decretos N° 358/17, 789/19. Las familias y organizaciones comunitarias que allí habitan ya tienen o pueden obtener, una vez relevadas, el Certificado de Vivienda Familiar y el Certificado de Organización Comunitaria, respectivamente. De igual manera el barrio se encuentra incorporado dentro de la Ley Nacional N° 27.453 Régimen de Regularización Dominial para la integración socio-urbana, progresiva e integral, de las familias que habitan en los barrios populares anteriores al 27/09/2017. El mencionado programa esta destinado a urbanizaciones, loteos y fraccionamiento de tierras vinculados a familias que muestren situaciones de vulnerabilidad socio económica y que sean promovidas por el Estado Nacional, Provincial, los estados municipales o comunales, o por cooperativas, asociaciones civiles u otras entidades de bien público con personería jurídica, sin fines de lucro;-----

**QUE** a fs. 65, obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano;-----

**QUE** a fs. 82/109, obran Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Planillas Anexas de la 1 a la 3 y Planilla de Cotización, los que servirán de base para el llamado a Subasta Electrónica Inversa en cuestión;-----

ES COPIA



EXP. N° 93710 AÑO 2022 FOLIO 26

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

**QUE** a fs. 112, la Dirección de Contaduría procede a visar los Pliegos obrantes de fojas 87 a 89 frente y dorso y foja 109;-----

**QUE** a fs. 115, consta autorización de la Secretaria de Economía y Finanzas;-----

**QUE** para la contratación de referencia se efectuaron dos (2) llamados a Subasta Electrónica Inversa, denominadas 2022/000375 (fecha: 06/10/2022) y 2022/000398 (fecha: 26/10/2022). Para ambas convocatorias se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 8 de la Ordenanza N° 12.995 y su reglamentación Resolución N° 23/A/2020;-----

**QUE** para el primer llamado no se presentaron interesados para la vinculación, resultando DESIERTO el respectivo procedimiento. Para el segundo llamado hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 10° del Pliego de Condiciones Particulares, se receptaron cuatro (4) propuestas correspondientes a las firmas OCIR INGENIERÍA VIAL Y DE TRANSPORTE S.A.S., OSCAR ALFREDO PATOCO, INIBACON S.A.S. y CORMAR CONSTRUCCIONES S.A.S.;-----

**QUE** a fs. 212, mediante Acta de Preselección, la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones, conforme a lo indicado en el Art. 11° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron debidamente notificadas a los oferentes interesados (fs. 213/214);-----

**QUE** a fs. 217/217, se genera electrónicamente el Informe Final de Subasta donde se receptaron los lances de los oferentes habilitados, el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas" mostrando la identidad de los participantes y ordenando a los postores según el precio ofrecido;-----

**QUE** a fs. 218, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente que resulto primero en orden de prelación y posteriormente dentro del plazo

ES COPIA



EXP. N° 93710 AÑO 2022 FOLIO 262

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

previsto se procedió a receptor la documentación de la firma CORMAR CONSTRUCCIONES S.A.S., según consta de fs. 219/232, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica:-----

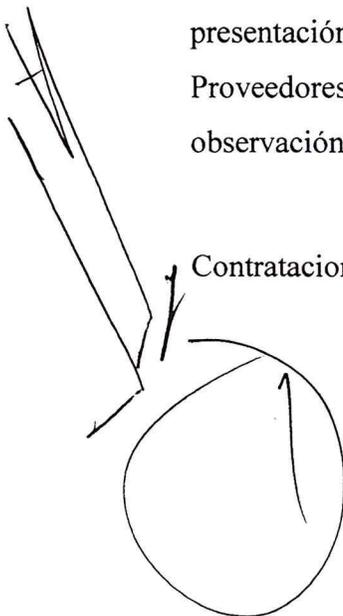
**QUE** a fs. 244, la Subsecretaría de Planeamiento, de acuerdo a los informes técnicos elaborados por la Dirección de Redes Sanitarias y Gas (fs. 236) y de la Dirección de Alumbrado Público (fs. 242), evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe, manifestando que: "...la oferta de la firma CORMAR CONSTRUCCIONES S.A.S. no cumple con los antecedentes requeridos en relación a la experiencia suficiente en materia de ejecución de proyectos o estudios vinculados a la obra objeto de estas actuaciones...", por lo que sugiere adjudicar al segundo oferente obrante en el orden de prelación:-----

**QUE** debido a ello, se procede a notificar al segundo oferente en orden de prelación, (fs. 245) y posteriormente dentro del plazo previsto, se procedió a receptor la documentación de la firma PATOCO OSCAR ALFREDO, según consta a fs. 246, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica:-----

**QUE** a fs. 250, la Subsecretaría de Planeamiento evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe, manifestando que: "...la oferta de la firma PATOCO ALFREDO OSCAR se ajusta técnicamente a lo exigido en pliegos...";--

**QUE** del examen de los aspectos formales de la oferta, en cuanto a la presentación de la constitución del domicilio electrónico, la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y la Garantía de Propuesta, no surge ninguna observación al respecto;-----

**QUE** a fs. 252/253, obra informe de la Dirección de Compras y Contrataciones:-----



ES COPIA



EXP. N° 013710.AÑO 20.22 FOLIO 263

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

**QUE** a fs. 256, Habilitación "C" emite Documento de Afectación Preventiva N° 0007-000146, de fecha 31/01/2023, por la suma de Pesos Dieciocho Millones Quinientos Mil (\$18.500.000,00);-----

**QUE** a fs. 258, la Dirección de Contaduría manifiesta que no formula observaciones a la afectación preventiva N° 0007-000146/23;-----

**ATENTO A ELLO**, lo dispuesto por el Artículo 11° de la Ordenanza N° 12.995, Resolución Reglamentaria N° 23/A/2020 y en uso de sus atribuciones:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

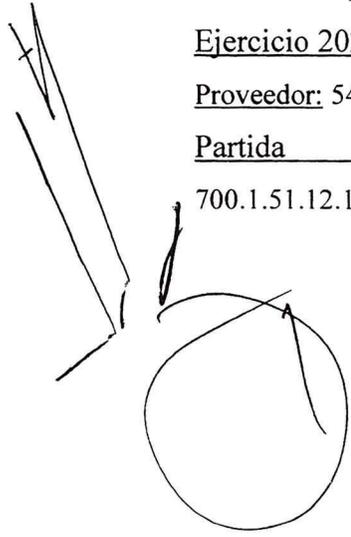
**ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR** en los términos del Art. 11° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria N° 23/A/2020. la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/0000398 -"PROYECTO DE URBANIZACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIO EL BORDO", a favor de la firma PATOCO OSCAR ALFREDO -CUIT N° 20-16157181-5, en razón de ajustarse a lo solicitado y por un total de Pesos Dieciocho Millones Quinientos Mil (\$18.500.000,00), conforme cantidades y precios indicados en el Anexo 01, el que con una (1) foja útil forma parte de la presente Resolución;-----

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la contratación aprobada en el Artículo 1° del presente instrumento, con las imputaciones presupuestarias conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2023 - Afectación Preventiva N° 0007-000146 de fecha 31/01/2023.-----

Proveedor: 54707 - PATOCO OSCAR ALFREDO -CUIT N° 20-16157181-5

Partida	Partida Nombre	Descripción	Año Estado	Monto
700.1.51.12.1.1.2	Obras Varias - Servicios			\$18.500.000,00
<b>Total.....</b>				<b>\$18.500.000,00</b>



ES COPIA

EXP. N° 03710 AÑO 2022 FOLIO 264



**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

**ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO** el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 Bis de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se ~~autoriza~~ a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Artículo 21° de la misma Ordenanza.-----

**ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese. publíquese. pase a la Dirección de Contaduría, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a la Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Secretaría de Desarrollo Urbano, Subsecretaría de Planeamiento, por ésta notifíquese, cumplido **ARCHÍVESE**.-----

**RESOLUCIÓN**

N°

000021

maa

*Daniel Rey*  
Arc. DANIEL REY  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de Córdoba

*Guillermo Macosta*  
Lic. GUILLERMO MACOSTA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Córdoba

ES COPIA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
08 MAR 2023	
REVISOR	
JEFE DIVISION	
JEFE SECCION	
PROCESADO	

15 MAR 2023

CÓRDOBA,.....  
 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,  
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000021/2023.-



El Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI  
 Resuelve: VISAR *cmob*

DEBERÁ TENERSE EN  
 CUENTA LO ESTABLECIDO  
 EN EL ART. 93 DE LA  
 CARTA ORGANICA MUNICIPAL

*Delcast*  
 DR. CORINA YVEL FASSINA  
 Sec. de Ejecución  
 Presupuestaria  
 Tribunal de Cuentas  
 Municipalidad de Córdoba

La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO  
 Resuelve: VISAR *cmob*



**Municipalidad  
de Córdoba**

**Dirección de Compras y Contrataciones  
Secretaría de Economía y Finanzas**  
Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina  
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

EXP. N° 013710/22 FOLIO 265

**ANEXO 01**

**EXPEDIENTE 013.710/22**

**SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N°2022/000398**

“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA” para la confección del “PROYECTO DE URBANIZACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIO EL BORDO” de la Ciudad de Córdoba

Proveedor: PATOCO OSCAR ALFREDO C.U.I.T 20-16157181-5				
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA para la confección de Proyectos Ejecutivos del Proyecto de Urbanización e Integración Socio Urbana de barrio EL BORDO (Alto Alberdi)	SERVICIO	100%	\$ 18.500.000,00
<b>Entrega</b>				
1.1	Asistencia Técnica para la ejecución relevamiento en campo de datos técnicos (preexistencias, mediciones y/o mensuras previas, estudios y todos los datos pertinentes a cada proyecto) Incluyendo pedido de factibilidad de los servicios en todos los organismos competentes.	SERVICIO	30%	\$ 5.550.000,00
1.2	Asistencia Técnica para la ejecución de los anteproyectos, cuyo diseño deberá responder a los datos técnicos obtenidos del relevamiento de campo, a las normativas vigentes y especificaciones técnicas establecidas por la Municipalidad de Córdoba.	SERVICIO	30%	\$ 5.550.000,00
1.3	Asistencia Técnica para ejecutar el total de los Proyectos Ejecutivos según documentación requerida en el Art. 2°.	SERVICIOS	40%	\$ 7.400.000,00

Cr. Claudio Esteban Faner  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
Municipalidad de Córdoba

ES COPIA

000021

